

MODELO DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO

GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL XXXXXXXXXX

Sumilla: Requerimiento de cumplimiento de pago conforme al artículo 67 de la Ley 32069

XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX, identificada con DNI N.º XXXXXX, con domicilio real en XXXXXXXX, Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad. Con autorizo dirección electrónica a efectos de notificaciones que se deriven de la presente a través del correo electrónico groupdevans@gmail.com, cel. XXXXXXXXXX, A Ud., respetuosamente, digo:

Por medio del presente, en mi calidad de consultora de la elaboración de la Directiva contratos menores de la Municipalidad Distrital de LLama, me dirijo a usted para **requerir el cumplimiento del pago pendiente** correspondiente a la **Orden de Servicios N.º XX-2025**, la cual **ya cuenta con la respectiva conformidad y opinión favorable del área usuaria**, conforme se desprende del **INFORME N.º XX-2025-MPX/XX**, recepcionada por la Lic. Adm. XXXXXXXXXXXX – Subgerente de XXXXXXXXXXXX.

Mediante Carta N.º XX-2025-MPX/CONSULTOR se cumple con presentar la prestación de los SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXX, dentro de los plazos de ley el proyecto de Directiva y formatos de contrataciones menores en marco de la Ley 32069 y su Reglamento.

En ese sentido, habiéndose requerido el cumplimiento de pago dentro del marco del numeral 67.3 del art. 67¹ de la Ley 32069, se establece que **el pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria** y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, solicito que a través del despacho de la Gerencia Municipal se adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de pago.

Asimismo, la normativa citada señala que el incumplimiento injustificado de los plazos de pago **genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal** para los funcionarios y servidores responsables, pudiendo además implicar el devengamiento de intereses conforme a la legislación vigente.

Por lo expuesto, **requiero se efectúe el pago correspondiente dentro del plazo más breve posible**, a fin de evitar mayores perjuicios económicos y la generación de responsabilidades para los funcionarios involucrados. De persistir la demora, nos reservamos el derecho de interponer las acciones que correspondan ante las instancias competentes.

Sin otro particular, quedo atento a la pronta atención de la presente.
Atentamente;

¹67.4. Constituyen faltas graves de la autoridad de gestión administrativa (Gerente Municipal) o el que haga sus veces, el incumplimiento, negación o demora, de manera injustificada, del pago al contratista que cuente con la conformidad del área usuaria. **SE CONSIDERA FALTA MUY GRAVE QUE EL CONTRATISTA ACREEDOR INICIE ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD POR LA INFRACCIÓN.**

67.5. En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora.

67.6. El pago puede realizarse bajo la modalidad de pago por consumo. Los criterios para su uso son establecidos en el reglamento.

67.7. Las micro y pequeñas empresas tienen la facultad de emitir facturas negociables por plazos diferidos no mayores de ciento ochenta días al contratar con el Estado. Las entidades contratantes tienen la obligación de reconocer al legítimo tenedor de dichas facturas. La reglamentación del uso de esta modalidad de pago se da a través de su régimen especial y bajo responsabilidad de los titulares que corresponda.